Nota G.O.C. Nº 761 Asunción, 1 de octubre de 2018

SEÑOR
Abog. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2017 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA** destinada ala**"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MEDIACIÓN"**a fin de exponer las consideraciones del Directorio de nuestra Compañía para la cancelación del presente proceso de contratación, conforme al Acta de Reunión Nº 16 de fecha 25 de mayo del corriente año:

A continuación se transcribe la parte pertinente del Acta: "*Actualmente la Compañía ha desarrollado un sistema propio que cumple con las funciones objeto del presente llamado y el mismo se encuentra en funcionamiento adecuado desde hace varios meses sin presentar inconvenientes en su labor; asimismo, a fin de evitar realizar erogaciones innecesarias para la Compañía, el DIRECTORIO acuerda* ***cancelar*** *la presente Licitación teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "…Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir…", teniendo en cuenta que se halla configurada la causal de cancelación al existir un desarrollo propio que cumpla con las funciones del bien que se pretende adquirir".*

"POR TANTO, *de conformidad a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales.* ***EL DIRECTORIO*** *resuelve:* ***1) AUTORIZAR*** *la cancelación de la Licitación Publica Nacional Nº 4/2017 "ADQUISICION DE SISTEMAS DE MEDIACION" ID Nº 326060, de conformidad con lo estipulado en la Ley 251/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 31 Cancelación de la Licitación, por la extinción de la necesidad de adquirir el bien; según documentos e informes obrantes en autos. 2)* ***EN COMENDAR*** *a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar los trámites y comunicaciones conforme correspondan."*

Se remite copia parcial del Acta de Sesión del Directorio Nº 16 en el cual se detalla los antecedentes analizados por la Superioridad para resolver la cancelación. Es importante señalar que el retraso en se incurrió para la presente comunicación se debió a la dificultad para la obtención de la copia del Acta del Directorio.

Atentamente,

JULIO CESAR SAUCEDO B.
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPACO
Nuestra Compañía
Actas de Reuniones de Directorio

ACTA DE SESIÓN DEL DIRECTORIO N° 16

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho, siendo las once horas, se **reúne en Sesión el Directorio** de la **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - COPACO S.A.**, integrado por sus miembros, Señores ***EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTÍNEZ***, Presidente del Directorio, ***ALEJANDRO HORVATH CODAS***, Director, ***LUÍS ALBERTO CARDOZO VILLANUEVA,*** *Director,* ***CARLOS MARÍA SANTACRUZ SOSA,*** *Director, y* ***ALCIDES ELIO VARGAS PIÑÁNEZ,*** *Director,* en su sede social, sito en Alberdi N° 531 de esta Capital, de conformidad a las disposiciones del Estatuto Social y el Código Civil, a fin de deliberar el orden del día que más abajo se expone. Se deja asimismo constancia de la asistencia del Síndico Titular **Dr. *SILVIO MEZA BRÍTEZ***, a los efectos y con los alcances previstos en el Art. 1124, Inc. a) del Código Civil:

1. PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MEDIACIÓN". (ADJUNTO EXPEDIENTE Nº 1664/2018)

Obran los antecedentes de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2017, destinada a la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MEDIACIÓN", PAC 326.060, por un monto total de Gs. 5.000.000.000.- (Guaraníes Cinco Mil Millones).

Conforme al Acta de Sesión Pública Virtual SBE han presentado sus propuestas las siguientes empresas: COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA, con una oferta total de Gs. 4.800.000.000; BULLERS SOCIEDAD ANÓNIMA con una oferta total de Gs. 4.750.000.000 y SHBEIL HOLDING S.A. con una oferta total de Gs. 3.500.000.000.

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 38/2017 de dicha fecha, se han recibido tres (3) ofertas de las firmas citadas en el párrafo anterior, cuyos sobres han sido abiertos y verificados por la Comisión de Trabajo conformada para el efecto, quedando a cargo de la misma la evaluación legal, técnica y económica de las ofertas presentadas.

La Comisión evaluadora en su Punto Nº 3.1 describe la observación en el Acta de Apertura: El representante de la empresa BULLERS S.A. deja constancia que de acuerdo a los balances presentados por la empresa SHBEIL HOLDING S.A. la misma no alcanzaria la facturación mínima requerida para acreditar los requisitos de calificación en cuanto a experiencia, ya que se solicita en promedio de los 3 años el 30% del monto ofertado lo cual no se refleja en sus balances, comparando con los contratos y supuestas facturaciones presentadas. Asimismo la cotización presentada por la firma SHBEIL HOLDING S.A. debe ser considerada como "oferta temeraria" por lo cual solicitamos respetuosamente al Comité Evaluador que verifique los precios ofertados ya que se encuentran muy por debajo del referencial establecido por la convocante y de los precios actuales del mercado. En cuanto a la firma COMTEL S.A no se visualiza en su oferta documentos que acrediten la experiencia del fabricante del SOFTWARE en implementaciones para empresas de telecomunicaciones. Tanto la empresa Shbeil Holding S.A. y Comtel S.A. ofertan en algunos ítems productos / servicios de origen nacional pero no presentan el certificado de Origen Nacional emitido por el M.I.C.- Respuesta a la Observación: Se ha verificado la facturación de la empresa SHBEIL HOLDING S.A. de los últimos tres años (2014, 2015, 2016) solicitándole a la misma copias

ES COPIA
Lic. SEBASTIAN DE LA ROSA
Secretario Ejecutivo

de facturas por medio de la Nota GOC Nº105 /2018, el cual fue contestada, con la documentación requerida a satisfacción de la Comisión del Equipo Técnico. (Ver punto 8).-

Asimismo, describen que como el Sistema de Adjudicación del llamado es POR EL TOTAL, y que la empresa SHBEIL HOLDING S.A., es la menor oferta, han procedido a analizar las documentaciones formales de ésta, acotando también que monto total de la Oferta de la firma SHBEIL HOLDING S.A., que asciende a la suma de Gs. 3.500.000.000.- (Guaraníes tres mil quinientos millones), equivalente al treinta por ciento (30%) del precio referencial de la convocante, por lo que no se dieron las condiciones para solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que la diferencia entre el precio referencia y el precio ofertado no supera el treinta por ciento (30%), tal como lo establece el Art. 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018.-

En el Punto Nº 11, correspondiente a la CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, la Comisión Evaluadora expone que: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, esta Comisión de Evaluación recomienda adjudicar el presente llamado a licitación para la contratación de "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MEDIACIÓN", por un monto total de hasta Gs. 3.500.000.000.- (Guaraníes Tres mil quinientos millones), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unit.IVA Inc.	Precio Total
1	Sistema de Mediación	1	Tss Mediación	India	2.450.000.000	2.450.000.000
2	Provisión e instalación de equipos	1	DELL	EE.UU.	490.00.000	490.000.000
3	Mantenimiento y asistencia técnica	1	SHBEIL HOLDING S.A.	Nacional	560.000.000	560.000.000
					Total Gs.	**3.500.000.000**

De acuerdo al análisis realizado por la Gerencia Operativa de Contrataciones, sobre el informe correspondiente, así como sobre las ofertas participantes en el marco del presente proceso licitatorio; se concluye que la oferta de la firma SHBEIL HOLDING S.A., CUMPLE ciertamente con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; además, presenta la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el correspondiente Contrato (acorde con los documentos pertinentes verificados, que avalan dicha situación); y, ha cotizado el precio total evaluado como el más bajo y conveniente a los intereses de la Compañía, en cuanto a lo propuesto para la adjudicación del llamado; por lo cual, esta Gerencia no realiza objeciones sobre la recomendación de adjudicación a favor de la misma.-

Habiendo cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y demás disposiciones aplicables, teniendo en cuenta el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora y la conclusión del estudio del antecedente respectivo, la Gerencia Operativa de Contrataciones considera que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales establecidas para el efecto, así como del Pliego de Bases y Condiciones; REFRENDANDO por tanto, la RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2017 (S.B.E.) destinada a la "*ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MEDIACIÓN*"; ID Nº 326.060, enunciada por el comité Evaluador a favor de la firma SHBEIL HOLDING S.A., por un monto total de Gs. 3.500.000.000.- (Guaraníes Tres Mil Quinientos Millones) I.V.A. Incluido. Es digno de destacar que, dicha recomendación se encuadra dentro de los requisitos legales enunciados

ES COPIA
Lic. SEBASTIAN BEDOYA
Secretario Ejecutivo

precedentemente, por lo que se recomienda al Directorio de la Compañía, la adjudicación de la presente Licitación.

Cabe resaltar que el monto total sugerido para la adjudicación del presente llamado, alcanza la suma de Gs. 3.500.000.000.- (Guaraníes Tres Mil Quinientos Millones) I.V.A. Incluido; y, es inferior por un valor de Gs. 1.500.000.000.- (Guaraníes Mil Quinientos Millones), en relación al monto presupuestado por la Compañía en el PAC, cuya cantidad es de Gs. 5.000.000.000.- (Guaraníes Cinco Mil Millones).-

El Directorio de la Compañía según consta en Acta Nº 13/2018 entre otras cosas resolvió INSTRUIR a la Gerencia de Tecnología de Información a elevar un informe sobre el funcionamiento actual del Sistema Ñandutí; a efectos de que el Directorio disponga de todas las informaciones que ayuden en la toma de decisiones en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MEDIACIÓN".

La Gerencia de Tecnología de Información eleva el informe (Expediente Nº 1664/2018) sobre la situación actual del Sistema Ñanduti en lo que refiere a su desempeño y al medio mismo donde se encuentra operativo desde el mes de agosto del Año 2017.
Ñanduti es una aplicación informática desarrollada sobre herramientas de código abierto, las cuales, bajo la intervención del staff técnico-humano multidisciplinario y permanente de la Compañía, permiten la factibilidad a gran escala de disponer del código fuente y del conocimiento de las reglas de negocio de manera muy sofisticada y segura.
Dicha gestión consiste en la extracción, conversión, filtrado, clasificación, traspaso a los diferentes sistemas con los cuales interactúa el sistema Ñanduti, quien, de acuerdo a instrucciones de negocio aplicadas a su código, ofrece la capacidad necesaria para que dichas aplicaciones, sean capaces de asimilar rápidamente la información proporcionada. Ellos son: Sistema Comercial, Operacional y de Soporte – B.O.S.S. / Sistema de Producción Nacional. / Sistema de Gestión de Llamadas para el Ministerio Público.
Así también, es importante mencionar que se posee con todas las Centrales Telefónicas una interacción automática de gestión de extracción de archivos de llamadas utilizando un programa de Transferencia Automatizado genéricamente ETL de marca Control-M, del 100 % de las centrales las cuales mencionamos a continuación: 24 centrales Siemens EWSD por conexión con el "NodeCommander" , para llamadas y contadores / 1 central Alcatel NGN / 1 central Ericsson GSM / 1 central Huawei Voxcentre Internacional / 1 central Huawei IMS
Como medida de contingencia en caso de fallas en la generación o cortes de archivos, fallas en la conexión, utilizamos como método de contingencia la extracción y colección manual de los archivos.
Las centrales NEC NEAX 61E y la Ericsson TDMA actualmente se hallan fuera de servicio, pero fueron preparados los programas de carga y testadas para su uso, principalmente para obtener los datos de registros históricos, y para lo que fuere necesario.
El Sistema Ñanduti fue culminado en tiempo y forma, conforme cronograma y alcance propuesto y aprobado por el Directorio, está operativo hace 8 meses, los integrantes del equipo multidisciplinario siguen dando asistencia y soporte, y con la continuidad del proyecto, se están haciendo mejoras en el software para que tenga su adaptación a los cambios inminentes que se avizoran, como es el caso de la central IMS para la migración de servicios como (Troncal SIP y Centrex).
En conclusión el Sistema Ñanduti, es una aplicación desarrollada in house, que reemplazo al Mediador Ericcson en un 100 %, con mejoras y nuevas funcionalidades considerando que dicho sistema también requería extracciones manuales y hoy el sistema Ñanduti, se halla operativo, cumpliendo con todas las funciones necesarias para su uso, certificado por el

ES COPIA
Lic. SEBASTIAN DELLA LOGGIA
Secretario Ejecutivo

usuario final el Dpto. de Producción que utiliza los datos obtenidos referente al registro de llamadas de nacionales e internacionales, y contadores para la facturación a nuestros clientes finales.
Finalmente, es importante destacar que además de cumplir con las funcionalidades de un mediador, también hemos visto la oportunidad de utilizarlo como un almacén de datos (futuros datawarehouse o datamining) y obtener la producción total de las centrales, que es otro sistema que utilizará la misma base de datos y que está siendo diseñado para el desarrollo de una nueva aplicación.

El Directorio, luego de un intercambio de pareceres y atendiendo lo expuesto por la Gerencia de Tecnología de la Información y considerando que según dichos informes actualmente la Compañía ha desarrollado un sistema propio que cumple con las funciones del objeto del presente llamado y que el mismo se encuentra en funcionamiento adecuado desde hace varios meses sin presentar inconvenientes en su labor; asimismo, y a fin de evitar realizar erogaciones innecesarias para la Compañía, acuerda, cancelar la presente Licitación teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 *"...Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir..."*; teniendo en cuenta que se halla configurada la causal de cancelación al existir un desarrollo propio que cumpla las funciones del bien que se pretende adquirir.

POR TANTO, de conformidad a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, **EL DIRECTORIO** resuelve: **1) AUTORIZAR** la cancelación de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MEDIACIÓN" ID Nº 326060, de conformidad con lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 31 Cancelación de la Licitación, por la extinción de la necesidad de adquirir el bien; según documentos e informes obrantes en autos. **2) ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar los trámites y comunicaciones conforme correspondan.

1.2. RATIFICAR LA INTRODUCCIÓN DE MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2018 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE ASCENSORES EN VARIAS CENTRALES DE LA COMPAÑÍA" - EXPEDIENTE Nº 1827/2018.

Según los antecedentes que contiene el documento de referencia que guarda relación al proceso destinada a la "PROVISIÓN Y MONTAJE DE ASCENSORES EN VARIAS CENTRALES DE LA COMPAÑÍA - Licitación Pública Nacional N° 6/2018

La Gerencia Operativa de Contrataciones, según providencia de fecha 17/04/2018, solicita la APROBACIÓN de las modificaciones sugeridas por la DNCP a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, dichas modificaciones se encuentran en la ADENDA Nº 2.

SECCIÓN III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

DEBE DECIR
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONSTRUCTIVAS GENERALES DE LOS ASCENSORES A SER PROVISTOS EN TODOS LOS SITIOS.

Repuestos a Suministrar.

ES COPIA
Lic. SEBASTIÁN DELLA LOGGIA G.
Secretario Ejecutivo

REGISTRO DE COMERCIO

realizadas en fecha 22 de abril del corriente, en atención a los documentos e informes obrantes y según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C. I. C	Nº Móvil	Marca	Modelo	Año
Rodrigo Sosa	3.776.827	839	Nissan	Frontier	2010
Miguel Antonio Leite Rojas	916.884	843	Nissan	Frontier	2010
Pedro Osvaldo Battaglia	984.032	844	Nissan	Frontier	2010
Jorge Zárate	738.166	860	Nissan	Frontier	2010
Antonio Araujo	1.104.576	866	Nissan	Frontier	2010

4.17. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA NOTA PRESENTADA POR EL SINDICO TITULAR DE LA COMPAÑÍA ANTE EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Conforme consta en la Nota presentada ante el Procurador General de la Republica en fecha 09 de abril de 2018, el Dr. Silvio Meza Brítez, menciona: en carácter de Representante del Estado Paraguayo ante la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. en razón de la próxima realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fijada para el 27/04/2018, a través de la cual estaré culminando mis funciones como Síndico Titular de la empresa, con el fin de agradecer al Gobierno Nacional mediante la presente misiva por la confianza depositada en mi persona para ejercer dicho cargo a lo largo de todos estos años, función que considero he cumplido con absoluta dedicación y responsabilidad

POR TANTO, de conformidad a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, **EL DIRECTORIO** resuelve: **TOMAR CONOCIMIENTO** de la Nota presentada por el Dr. Silvio Meza Brítez, Sindico Titular de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. ante el Procurador General de la Republica

No habiendo otro tema que deliberar, se da por terminada la Sesión del Directorio, siendo las diez y seis con cincuenta horas.

Sr. ALEJANDRO HORVATH CODAS
Director

Sr. EDUARDO N. GONZÁLEZ M.
Presidente del Directorio

Sr. LUÍS A. CARDOZO VILLANUEVA
Director

Sr. CARLOS M. SANTACRUZ SOSA
Director

Sr. ALCIDES ELIO VARGAS PIÑANEZ
Director

ES COPIA
Lic. SEBASTIÁN DELLA LOGGIA B.
Secretario Ejecutivo